

energía eléctrica, el art. 192 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como Acuerdo de 23 de noviembre de 2006 de esta Delegación Provincial sobre aplicación, en su ámbito competencial, del procedimiento de tramitación de urgencia, se somete a información pública el expediente de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., Desarrollos Eólicos, S.A. y Gamesa Energía, S.A.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5. 41004 Sevilla.

Denominación Instalación: Línea Aérea de Alta Tensión 66 kV, S/C, con origen en futura Subestación Robledillo y final en futura Subestación El Álamo, en los términos municipales de Osuna, El Saucejo y Los Corrales, provincia de Sevilla, y Campillos, provincia de Málaga.

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en parques eólicos con potencia asignada ZEDE Tajo de La Encantada-Campillos.

Línea eléctrica:

Origen: Futura Subestación «Robledillo», en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Final: Futura Subestación «El Álamo», en el término municipal de Campillos (Málaga).

T.M. afectados: Osuna, El Saucejo y Los Corrales, provincia de Sevilla, y Campillos, provincia de Málaga.

Tipo: Aérea, Simple Circuito.

Longitud en km.: 17,229.

Tensión nominal: 66 kV.

Conductores: LA-280

Cable de Tierra: OPGW.

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía por perfiles angulares.

Aisladores: Vidrio, U100 BS.

Presupuesto: 1.466.394,65 euros.

Referencia: R.A.T:109.244. EXP.:248.020.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío, 11, 5.ª planta de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por triplicado ejemplar que se estimen oportunas, en el plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda el desahucio administrativo de don José Antonio Olmos Fernández, de la vivienda de promoción pública cuenta núm. 2 del grupo de 94 viviendas, de Purullena (Granada), por no destinarla a domicilio habitual y permanente.

RESOLUCIÓN

Visto el Expediente de Desahucio administrativo núm. 17/05 que se sigue en esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes contra don José An-

tonio Olmos Fernández, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda núm. 2 del Grupo de 94 viviendas de Promoción Pública en Purullena (Granada), expediente con número de matrícula GR-907.

Resultando: Que, según consta en el expediente instruido, la vivienda antes citada es propiedad de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Resultando: Que se ha comprobado que don José Antonio Olmos Fernández no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Resultando: Que formulados el Pliego de Cargos y la Propuesta de Resolución, y dentro del plazo legal conferido, don José Antonio Olmos Fernández no presentó escrito de alegaciones.

Considerando: Que el Art. 138 y ss. del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio, dispone como causa de desahucio administrativo el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del arrendatario.

Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 3481/82, de 3 de noviembre, Decreto 89/84 de 29 de Febrero y Art. único, apartado II del Decreto 86/84, de 3 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la competencia para resolver este expediente la tiene atribuida el Ilmo. Sr. Delegado Provincial.

Considerando: Que se han cumplido las disposiciones vigentes en la materia y en especial lo establecido al efecto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio, para la tramitación de este expediente administrativo de desahucio.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación:

RESUELVO

Acordar el desahucio de don José Antonio Olmos Fernández de la vivienda cuenta núm. 2 del Grupo de 94 viviendas de Promoción Pública en Purullena (Granada), por no destinar la misma a domicilio habitual y permanente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 27 de mayo de 2006.- El Delegado, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, José L. Torres García.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente

anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
CO-04399/2001	13/02/2001	MANUEL RUS PEREZ	BAEZA 55 23710-BAILLEN-JAEN	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
MA-03128/2002	14/01/2002	ROMERO TELLEZ ROQUE	CHILE 2 29400-RONDA-MALAGA	140 A) LOTT 197 A) RGTO.	1.500,00
MA-02523/2004	22/04/2004	DISTRIB. LOGISTICAS MOVITAMAR SL	TORRE DEL MAR, S/N 29004-MALAGA-MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601,00
MA-02921/2004	22/06/2004	LERENA MARTINEZ FERNANDO	CR CADIZ 127-3-2-D 29649-BENALMADENA-MALAGA	141.31 LOTT	1.501,00
MA-00348/2005	13/10/2004	H. Z . OFRAN MALAGA SL	JOSE ORTEGA Y GASSET, 543 29007-MALAGA-MALAGA	140.19 LOTT	4.600,00

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/Diego Martínez Barrio, 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administra-

tivo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.